Ejecutivo No. 2018-00701-00
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando respetuosamente, que la apoderada judicial de la parte demandante, solicita que se incremente el valor del límite de la medida cautelar, y se comunique al pagador. Bucaramanga, 25 OCT 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 25 OCT 2021

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al pagador y/o tesorero o quien haga sus veces, de la empresa Global Security Ltda.; para que manifieste porqué razón no está realizando los descuentos al señor Elder Alfonso Quintanilla Díaz con CC. 91.290.460, esto es, la retención de la 1/5 parte de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente que devenga como empleado de dicha empresa; lo anterior en virtud a que si bien, ya se superó el monto al que fue limitada la medida cautelar; aún no se ha cancelado la totalidad de la obligación; y se encuentra pendiente un saldo por pagar por valor de $1.467.864. Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 094 hoy,

26 OCT 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO